INFORME DEL COMISARIO

Quito, D.M. 4 de abril 2010

A los señores accionistas de la compañía anónima HYTECPRO S.A.:

En cumplimiento de las disposiciones legales contempladas en el Art. 279 de la ley de Compañías del Ecuador, he revisado el Balance General de la empresa **HERRAMIENTAS Y TECNOLOGÍA DE PROCESOS DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA** al 31 de diciembre del año 2009 y el Estado de Resultados por el año terminado a esa fecha.

Estos estados financieros son responsabilidad de la compañía, y mi responsabilidad es emitir el informe sobre estos estados financieros basados en mi revisión.

Mi revisión fue diseñada y realizada para obtener certeza razonable, incluyendo el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los Estados Financieros. Incluyo la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y de las estimaciones importantes hechas a la gerencia, así como una evaluación de la presentación general de los Estados Financieros.

En mi opinión, los Estados Financieros arriba mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de **HYTECPRO S.A.** al 31 de diciembre del año 2009, los resultados de sus operaciones y los cambios en su posición financiera durante el año terminado a esa fecha, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados y con normas prácticas contables establecidas o autorizadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador y el Servicio de Rentas Internas.

Mi revisión fue hecha con el propósito de formarme la opinión descrita en el párrafo anterior. En mi calidad de comisario he verificado el cumplimiento de las normas legales, estatutarias y las resoluciones tomadas en la Junta General de Accionistas y directorio de **HYTECPRO S.A** ; así como el manejo de los correspondientes libros de actas, de acciones y de accionistas; sobre los cuales, en mi opinión no existieron aspectos de importancia que llamaran mi atención, la administración de la compañía ha tomado en cuenta las resoluciones impartidas por la Junta General y el Directorio en todos sus aspectos.

Atentamente,

Lic. Verónica Vilaña
CPA REG-27903